

La Paz, 02 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 252/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 196/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "UNIDOS PARA RENOVAR" (UNIR) TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Unidos para Renovar" (UNIR) Tarija.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Unidos para Renovar" (UNIR) Tarija con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018 (original 8 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Viviana Carolina Vazquez Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS
PARA RENOVAR” – TARIJA
(UNIR)**

La Paz, 02 de agosto de 2018

INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	1
1.1. OBJETIVO.....	1
1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN.....	3
HISTORIA DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE REASPALDO.....	3
2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	5
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
BANCO.....	5
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS PARA RENOVAR” (UNIR) - TARIJA**

FECHA: La Paz, 02 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 050/2018 de la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La Corte Departamental Electoral de Tarija actual Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución N° 036/2009 de 02 de octubre de 2009, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Tarija, la que se mantiene vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 05 de junio de 2017, con referencia: *“Informe Aclarativo a la Presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2016”*, a la cual adjunta el informe en el que realiza la *Aclaración por no Auditar los Estados Financieros presentados de la Gestión 2016*.
- Nota sin número de 31 de marzo de 2017, con referencia: *“Presentación de Estados Financieros Gestión 2016”*, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Resultados practicado al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos (foja 1).
 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (foja 1).
 - Libro Diario (fojas 2).
 - Libro Mayor (fojas 13).
 - Inventarios (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos (foja 1).
 - Comprobantes de Ingreso (fojas 12).
 - Comprobantes de Egreso (fojas 2).

Al respecto, la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 31 de marzo de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de Tarija, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular emitida a las Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2017.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, se registra a:

- Víctor H. Zamora Castedo como Presidente UNIR.
- Oscar Guillen Portal como Responsable Económico UNIR.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016 y 2017 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2013, 2014 y 2015:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2013	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 032/2016	16/08/2016
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 027/2017	16/03/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 111/2017	13/07/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 213/2017	30/11/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 228/2017	19/12/2017

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La Agrupación Ciudadana reporta en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, en el Rubro de Ingresos un total de Bs2.930,00 y en el Rubro de Egresos Bs2.982,73, evidenciándose las siguientes observaciones:

2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs2.982,73; en el que se detalla los gastos que se realizaron en la gestión 2016, estableciéndose la inexistencia de documentos de respaldo, como ser: recibos, facturas, planillas

firmadas por los beneficiarios del refrigerio u otros documentos necesarios que justifiquen las transacciones respectivas, según el siguiente detalle:

Comprobante		Factura		Razón Social	Importe Bs.	Observación
Nº	Fecha	Nº	Fecha			
25300 Gastos Bancarios						
CE-001	24/03/16				62,73	No adjunta la Factura y/o Recibo del cargo bancario por la emisión de extracto de cuenta.
31110 Refrigerios 32100 Papel 39500 Útiles de Escritorio y Oficina 39990 Otros Materiales y Suministros				Gastos de Congreso		
CE-002	26/08/16					2.920,00
TOTAL					2.982,73	

Al respecto, los artículos 61º, 72º y 89º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, señalan lo siguiente:

Artículo 61º (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...*”.

Artículo 89º (Respaldo del Rubro Gastos) “...*todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
3. *Factura original.*
4. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
5. *Orden de conformidad para el pago...*”.

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones de gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, instruir al Contador presentar la documentación de respaldo original faltante de los gastos expuestos por Bs2.982,73 y los registros

contables faltantes, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo de Bs86.495,60. El Activo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
Activo Circulante	
Disponible	
Banco	38.191,60
CF-IVA	48.304,00
TOTAL ACTIVO	86.495,60

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

BANCO

La cuenta “Banco” tiene un saldo de Bs38.191,60 del cual la Agrupación Ciudadana no adjunto evidencia del **Extracto de Cuenta Bancaria** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015, ha podido validar el saldo de Bs38.191,60 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2015	38.244,33
Más:	Ingresos 2016	2.930,00
Menos:	Gastos 2016	2.982,73
	Saldo al 31 de diciembre de 2016	38.191,60
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2016	38.191,60
	Diferencia	(0,00)

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, instruir al Contador respaldar el saldo del Activo Corriente con la documentación que permita respaldar el saldo de la cuenta Bancos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) del Departamento de Tarija, correspondiente a la Gestión 2016, se presentan las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

C1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs2.982,73, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.

R1. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C2. Se ha determinado la existencia de otras observaciones reportadas en el punto 2.2. y descrita en el punto A del presente informe.

R2. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a la observación realizada del punto A, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina V. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vacañoles Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch.